



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

CENTRO COMERCIAL PLATERO, S.A. DE C.V.
/ CECOPLA, S.A. DE C.V.
NIT: 1217-170482-001-4
CALLE CIRCUNVALACIÓN, SDA. EL ROSAL,
CONDOMINIO VILLAS DE LA LOMA No. 18,
ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.
TELÉFONO: 2313-6929
MICRO EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 152/2022

SOLICITUD N.º 151/2022

FECHA: 25/07/2022

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

12 AGO 2022

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	70302010	ESMERIL PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, 16 AMP, EJE 5/8-11-60HZ, , 2100 WATTS, 6200 RPM, 120V, GUARDA DE AJUSTE RÁPIDO, CABLE DE USO RUDO. MARCA TRUPER GARANTÍA TRES AÑOS	C/U	2	\$104.95	\$ 209.90
2	70302012	PULIDORA PULIDORA TIPO INDUSTRIAL DE 4 ½" 7 AMP. 950 WATTS, 11000 RPM, 120V/60HZ, CABLE DE USO RUDO, ESMERILADORA MARCA TRUPER GARANTÍA TRES AÑOS	C/U	2	\$58.50	\$117.00
3	70302013	TRONZADORA SIERRA CORTADORA DE METALES 14" 2200 W INDUSTRIAL, MANGO EN D. INCLUYE DISCO, POTENCIA NÓMINAL 3HP, 120 V/60HZ, 4200 RPM 17.3 AMP, CABLE DE USO RUDO, CORTES ANGULARES DE 0° A 45° IZQUIERDA Y DERECHA. MARCA TRUPER	C/U	1	\$159.50	\$159.50



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		GARANTÍA TRES AÑOS				
8	70302042	LIJADORA DE BANDA 3 X 21" 1010 W, PROFESIONAL, CON BOLSA RECOLECTORA DE POLVO, 120V/60HZ MANGO FRONTAL, DE AJUSTE RÁPIDO 1010 WATTS, 8 AMP. MARCA TRUPER GARANTÍA DOS AÑOS	C/U	2	\$74.95	\$149.90
9	70302043	LIJADORA ORBITAL 1/4 HOJA 200 W, PROFESIONAL, 120V/60HZ, BOLSA RECOLECTORA, 200 WATTS, 1.6 AMP. MARCA TRUPER GARANTÍA DOS AÑOS	C/U	2	\$31.50	\$63.00
10	70302046	CEPILLO ELÉCTRICO 3-1/4" 720 W, INDUSTRIAL, 720 WATTS, 5.6 AMP, 16000 RPM. MARCA TRUPER GARANTÍA TRES AÑOS	C/U	2	\$73.50	\$147.00
11	70302050	ROUTER INDUSTRIAL, VELOCIDAD VARIABLE DE 6 NIVELES, 2 HP, 11.3 AMP, DE 10000-25000 RPM, 1440 WATTS. MARCA TRUPER GARANTÍA TRES AÑOS	C/U	1	\$130.50	\$130.50
12	70302051	ROUTER INDUSTRIAL, VELOCIDAD VARIABLE DE 6 NIVELES, 1 3/4 HP, 9.4 AMP, DE 9000 A 28000 RPM, 1200 WATTS. MARCA TRUPER GARANTÍA TRES AÑOS	C/U	1	\$117.90	\$117.90

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
14	70305015	ESCALERA DE DOS BANDAS DE ALUMINIO TIPO III, CAPACIDAD DE CARGA 330 LIBRAS, DE 7" PIES, DE 6 PELDAÑOS, ALCANCE MÁXIMO 3.4 METROS (11 PIES) MARCA TRUPER	C/U	2	\$83.95	\$167.90
TOTAL, IVA INCLUIDO						\$ 1,262.60

TOTAL, EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3200-3-01-03-22-1-61101 (ITEM 14), Y 2022-3200-3-01-03-22-1-61108; UFI 579

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN EL PARAÍSO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TEL. 2527-0141, 2527-0142 Ó 2527-0144.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

Para los contratistas Nacionales y Asocios

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud (ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador), para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), firmada por el administrador del contrato, Original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la Orden de Compra, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **TEC. HERBERTH OSWALDO RODRÍGUEZ NAVARRO, TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO II**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL **TELÉFONO: 2221-1002, 7022-6388**; CORREO ELECTRÓNICO: **herberth.rodriguez@salud.gob.sv**

CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

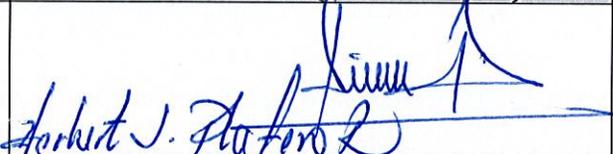
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA": FONDO GENERAL**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVÉS VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

CECOPLA, S.A. de C.V.
CENTRO COMERCIAL
PLATERO

99